



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 262-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 21 de setiembre del 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N° 1265-2022-M.P.A-GDUR, de fecha 05 de Setiembre del 2022, remitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y demás actuados, los mismos que constituyen antecedentes de la presente Resolución correspondiente a la solicitud de designación de Residente e Inspector para la obra: **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE PESCADERO Y IRAPAMPA DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA”**, con Código Único de Inversiones N° 2384129, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0369-2022-MPA-“A”, de fecha 23 de agosto de 2022, se dispone la delegación de competencias al Gerente Municipal, de las atribuciones establecidas en Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° numeral 20 en lo que corresponde a la delegación de atribuciones administrativas, en sujeción estricta de lo dispuesto por el artículo 85°, numeral 85.1 y artículo 86° numeral 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, en concordancia con la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG de fecha 18 de Julio de 1988, en su artículo Primero numeral 1) establece que: *Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo la Modalidad de Administración Directa, deben contar con: la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios.* De igual forma en su numeral 7) precisa: *La Entidad designará al Ingeniero Residente responsable de la ejecución de la obra, en aquellos casos cuyo costo total de la misma sea igual o mayor al costo previsto en la Ley Anual de Presupuesto (...), asimismo, el numeral 8) señala que el Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas.*

Que, mediante el INFORME N° 1253-2022-GDUR-SGO-MPA, de fecha 26 de agosto de 2022, el Sub Gerente de Obras informa estado situacional de la obra **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE PESCADERO Y IRAPAMPA DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA”**, con Código Único de Inversiones N° 2384129, concluyendo que se culmine la ejecución de la inversión, para su posterior



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 262-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 21 de setiembre del 2022.

liquidación, toda vez que, para cumplir el ciclo de inversión, si tienen que haber realizado las metas programadas en el expediente técnico, así mismo la culminación de la obra cumpliría el objetivo para el cual fue concebido el proyecto.

Que, mediante el INFORME N° 1265-2022-MPA-GDUR, de fecha 02 de setiembre de 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano Rural de la MPA solicita la designación de Residente e Inspector para la obra en mención, recomendando se designe en adición a sus funciones al **Ing. YASSER GERARDO GALECIO RÍOS**, con CIP N° 216268, Sub Gerente de la Sub Gerencia de Agua Potable y Saneamiento como Residente y, a la **Arq. YESSICA NÚÑEZ GARCÍA**, con CAP N° 17491, Sub Gerente de la Sub Gerencia de Catastro, Habilitación Urbana y Transportes, como Inspector hasta la culminación de la ejecución de la inversión, toda vez que, los anteriores residente e inspector, actualmente ya no se encuentran laborando en la entidad.

Que, dentro del marco legal vigente que ampara la solicitud del Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la entidad, resulta Procedente la solicitud de designación de Residente e Inspector de Obra, la misma que recaerá en el **Ing. YASSER GERARDO GALECIO RÍOS**, con CIP N° 216268, Sub Gerente de la Sub Gerencia de Agua Potable y Saneamiento como **Residente de Obra** y, a la **Arq. YÉSSICA NÚÑEZ GARCÍA**, con CAP N° 17491, Sub Gerente de Sub Gerencia de Catastro, Habilitación Urbana y Transporte como **Inspector de Obra**, hasta la culminación de la ejecución de la inversión, para la obra: **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE PESCADERO Y IRAPAMPA DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA”**, con Código Único de Inversiones N° 2384129.

Que, vista la opinión por parte del Asesor Jurídico a través de su Informe N° 811-2022-MPA-GAJ de fecha 13 de Setiembre del 2022, señala que de acuerdo a la propuesta por parte de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, resulta procedente la designación de Residente e Inspector de Obra, la misma que recaerá en el **Ing. YASSER GERARDO GALECIO RÍOS**, con CIP N° 216268, Sub Gerente de la Sub Gerencia de Agua Potable y Saneamiento como **Residente de Obra** y, a la **Arq. YÉSSICA NÚÑEZ GARCÍA**, con CAP N° 17491, Sub Gerente de Sub Gerencia de Catastro, Habilitación Urbana y Transporte como **Inspector de Obra**, hasta la culminación de la ejecución de la inversión, para la obra: **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE PESCADERO Y IRAPAMPA DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA”**, con Código Único de Inversiones N° 2384129.

Que, estando a los considerandos expuestos, en merito a la propuesta de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y en uso de las facultades ratificadas en la Resolución de Alcaldía N° 0369-2022-MPA-“A”, de fecha 23 de agosto del 2022, en su numeral 16 para designar al Ingeniero residente e inspector de obra, en obras por administración directa (Artículo 1°, numeral 7 de la resolución de Contraloría N° 195-88-CG).



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 262-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 21 de setiembre del 2022.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DESIGNAR, al Ing. YASSER GERARDO GALECIO RÍOS, con CIP N° 216268, Sub Gerente de la Sub Gerencia de Agua Potable y Saneamiento como **RESIDENTE** hasta la culminación de la ejecución de la inversión de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE PESCADERO Y IRAPAMPA DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA", con Código Único de Inversiones N° 2384129.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DESIGNAR, a la Arq. YÉSSICA NÚÑEZ GARCÍA, con CAP N° 17491, Sub Gerente de Sub Gerencia de Catastro, Habilitación Urbana y Transporte como **INSPECTOR DE OBRA**, hasta la culminación de la ejecución de la inversión, para la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE PESCADERO Y IRAPAMPA DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA", con Código Único de Inversiones N° 2384129.

**ARTÍCULO TERCERO.** - COMUNIQUESE, la presente Resolución al Ing. YASSER GERARDO GALECIO RÍOS, con CIP N° 216268, Sub Gerente de la Sub Gerencia de Agua Potable y Saneamiento y a la Arq. YÉSSICA NÚÑEZ GARCÍA, con CAP N° 17491, Sub Gerente de Sub Gerencia de Catastro, Habilitación Urbana y Transporte, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR, al Sub Gerente de Sistemas Informáticos y Estadística, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente Resolución en el portal institucional: [www.muniayabaca.gob.pe](http://www.muniayabaca.gob.pe).

**ARTÍCULO QUINTO.** - NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional – OCI, Alcaldía, Gerencia de Administración y Finanzas y Asesoría Jurídica para su debido cumplimiento.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.**

  
Prof. Edwin Martín Vásquez Delgado  
CPPP. 0216729  
GERENTE MUNICIPAL.